

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 389/1998, instados por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Miralles Morera, contra don Fernando Bodas Salcedo y doña Elena Martínez Amorós, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describirán. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa, para primera subasta, el día 9 de marzo de 1999, por el tipo fijado en la hipoteca; para la segunda subasta, el día 13 de abril de 1999, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo de 1999, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

Sesenta y tres. Vivienda tipo A. Situada en la planta quinta del edificio antes reseñado denominado «Park-Lane II», sito en la parcela 4-A, del plan parcial Castillo de Ansaldo, término de Alicante, tiene acceso por la escalera V, con una superficie total construida aproximada de 85 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo 2.531, libro 273, sección 2.ª, folio 200, finca 15.192, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Tipo pactado para primera subasta: 9.500.000 pesetas.

Una ciento veinteava parte de sótano destinado a aparcamientos de vehículos. Dicha participación indivisa da derecho al uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 27 en el sótano segundo. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4

de Alicante, al tomo 2.574, libro 313, sección 2.ª, folio 182, finca 15.068-6, inscripción segunda.

Tipo pactado para primera subasta: 1.050.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—3.756.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Beatriz Vaz-Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almedralejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 229/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Asesores Financieros Astral, Sociedad Anónima», contra «Deportes Extremadura, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 032300001822998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca hipotecada: Urbana. Local semisótano, producto del desnivel del terreno en que se hallan edificadas las viviendas del bloque del que forman parte,

situados entre las calles sur, este y norte, abierto a los tres mismos aires, en el término de Santa Marta de los Barros, llamado Cortina Grande, al sitio del Cortinal del Egido, Cortina Grande o La Retuerta, con cabida de 600 metros cuadrados, y que linda, tomando como frente la calle particular Este: Por la derecha, zona de aparcamientos de la calle particular Norte y pared divisoria de las viviendas B de la planta Norte y A de la planta baja del portal seis de su misma calle; izquierda, zona de aparcamientos de la calle particular Sur y acceso subterráneo a la zona ajardinada, y fondo, muro de contención para la nivelación de la zona ajardinada. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almedralejo, tomo 1.521, libro 128 de Santa Marta, folio 76, finca número 9.409, inscripción primera. La hipoteca quedó inscrita con fecha 3 de septiembre de 1990 al folio 39 del tomo 1.773, libro 150 de Santa Marta, finca número 9.409-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Almedralejo a 10 de diciembre de 1998.—La Juez, Beatriz Vaz-Romero Moreno.—El Secretario.—3.021.

ALMERÍA

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 471/1997 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don José Terriza Bordiu, contra el bien especialmente hipotecado por doña María del Mar García Salvador, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeuda 10.771.116 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerona, 14, primera planta, Almería, el día 4 de marzo de 1999, a las once horas; la segunda subasta tendrá lugar el día 8 de abril de 1999, a las once horas; la tercera subasta tendrá lugar el día 5 de mayo de 1999, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0471.97, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y la segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.